



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44133
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 22/06/2022
REF.:Comunic 28342/22

Señora:

MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NO. 28342 22

SANTA FE, 9 de junio de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 48161 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) fecha de comienzo dispuesta por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad para la capacitación obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad en los términos de la Ley Provincial Nº 14046;
- b) contenidos a abordar, capacitadores que la llevarán adelante con mención de formación, antecedentes y competencia de los mismos para dictarla;
- c) plazo y cronograma de fechas establecidas con mención del orden de agentes que se seguirá para la capacitación;
- d) rol asignado a la Comisión Provincial de Discapacidad para la capacitación con mención de funciones a desempeñar durante la misma; y,


Lic. GUSTAVO RUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I
SUR

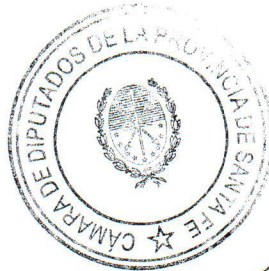


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

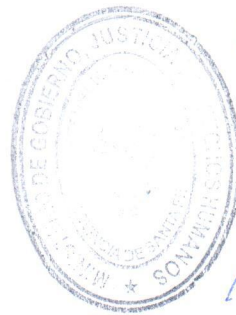


e) convocatoria a la Mesa de Diálogo a la que se refiere la ley con mención de composición y funcionamiento."


Salúdole muy atentamente.




Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA


MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I
SUR

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina




PROVINCIA
DE SANTA FE



Santa Fe, 30 de junio de 2022

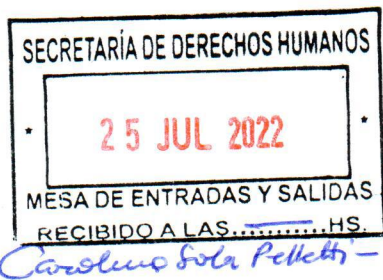
Ref. Expte. N° 02001-0061485-3
Cámara de Diputados s/ pedido de informe.

Por indicación de la Sra. Ministra, pasen las presentes actuaciones a la
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.


D. Oscar Lucas Maurice
Secretario Privado
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



PROVINCIA
DE SANTA FE

Santa Fe, 25 de julio de 2022

Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
CELIA ARENA

De mi consideración:

Lucila Puyol, en mi carácter de Secretaria de Derechos Humanos, me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a la Nota N° 28342/22 remitida por la Cámara de Diputados y, a tal efecto, informo lo siguiente:

1) Que el 10 de marzo de 2022, se realizó una primera reunión en modalidad presencial y virtual, con el objetivo de realizar la presentación de la Ley 14046 y comenzar a conformar una mesa de trabajo. Se convocó a representantes de distintas organizaciones no gubernamentales, de las universidades, distintas reparticiones del Estado Provincial y Municipios.

2) A partir de ésta, se realizaron reuniones de manera virtual semanalmente, con esta mesa de trabajo conformada, en la que se vienen debatiendo los contenidos, organización de la capacitación, plazos, capacitadores, etc.

3) Desde la Secretaría de DDHH, nos hemos reunido con el equipo de capacitación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad a fin de recibir sus sugerencias, asesoramiento y experiencia en torno a la puesta en marcha de la Ley Micaela, ante la similitud con la Ley 14046 en cuanto a la obligatoriedad y masividad.

“2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Mendoza 3443 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4574915 / 16 / 17 / 18 - 0800 555 3348 - Email:
secretariaddhh@santafe.gov.ar



4) También hemos mantenido, conjuntamente con representantes de organizaciones sociales, reuniones con el equipo de capacitación de la Secretaría de Función Pública, a fin de indagar sobre la accesibilidad de la plataforma de la provincia, sugerencias de mejora, posibilidades reales de modificación de la misma, etc.

5) Respecto de los contenidos a abordar, se acompaña a la presente, el esquema acordado con las organizaciones participantes. El mismo contempla la realización de manera presencial para funcionarios y funcionarias (número estimado de 500 personas), en una primera instancia y de manera virtual (a través de la plataforma de la provincia) para los y las trabajadoras de la provincia (alrededor de 180.000 personas). En diversas reuniones ha surgido como prioridad la capacitación del Ministerio de Educación.

6) Respecto de los capacitadores, tutores o talleristas, pongo en su conocimiento que hemos solicitado a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad una nómina de trabajadores del Estado provincial que sean personas con discapacidad a fin de evaluar la posibilidad de que sean afectados a esta tarea. Nos informaron que tienen la confirmación de una sola persona. Asimismo, se acordó en la mesa de trabajo que, hasta el 15 de julio, podrán enviar la propuesta, acompañada de curriculum que justifique la idoneidad y la formación en el modelo social, de personas con discapacidad que estén en condiciones de ser capacitadores a fin de ser elevada para su tratamiento.

7) Entendiendo la complejidad y sensibilidad de la temática, como también la riqueza del trabajo en conjunto con las organizaciones de personas con discapacidad -tal

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Mendoza 3443 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4574915 / 16 / 17 / 18 - 0800 555 3348 - Email:
secretariaddhh@santafe.gov.ar

PROVINCIA
DE SANTA FE

cual lo establece la ley- pero también las dificultades en cuanto a tiempos, coordinación y generación de consensos que ello acarrea, es de considerar que el comienzo de las capacitaciones demandará más tiempo del inicialmente pensado.

Cabe mencionar que el tiempo estimado, propuesto desde esta Secretaría para el comienzo de las capacitaciones, era el mes de Julio del año en curso, que fue postergado por falta de acuerdo desde las organizaciones. Ésto, a fin de llevar a cabo una capacitación que sea respetuosa y que ponga en práctica los principios expresados en la Ley 14046 como en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

8) En pos de respetar lo establecido por la ley, en el sentido de que las personas con discapacidad sean protagonistas de la ejecución de la ley, la mesa de trabajo se compone actualmente de representantes de: Mucar (Movimiento de Unidad de Ciegos y Ambliopes de Rosario), FAICA (Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes), MoVida (Movimiento por la Vida Autónoma de las personas con diversidad funcional) CILSA (Centro de Inclusión Libre y Solidario de Argentina), ASAMI (Asociación Santafesina de Miastenia Gravis), ASORSAFE (Asociación de Sordos de Santa Fe), Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad (Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe), Universidad del Gran Rosario, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rosario, Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Santa Fe.

Es de destacar, que la convocatoria se realizó de manera amplia, invitando a participar a diversas organizaciones y áreas gubernamentales de municipios y comunas de las distintas regiones de la provincia, integrantes del Comité Asesor.

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Mendoza 3443 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4574915 / 16 / 17 / 18 - 0800 555 3348 - Email:

secretariaddhh@santafe.gov.ar



PROVINCIA
DE SANTA FE

Sin otro particular y quedando a su disposición para evacuar cualquier duda, la saludo atentamente.



Dra. Lucila Puyol
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Mendoza 3443 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4574915 / 16 / 17 / 18 - 0800 555 3348 - Email:
secretariaddhh@santafe.gov.ar

Ley de Capacitación Obligatoria de los Agentes Públicos en Materia de Perspectiva de Discapacidad. Ley N° 14046.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente, se enmarca en la Ley Provincial 14046, de capacitación obligatoria para los agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Santa Fe, en perspectiva de discapacidad desde el *paradigma social* y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Ambos promueven la participación plena de las personas con discapacidad en la comunidad, a través de la remoción de barreras y la generación de entornos accesibles, comprometen al Estado a realizar actividades para la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y a brindar las mismas oportunidades que a las demás personas. También le atribuyen la responsabilidad de garantizar un trato respetuoso y apropiado.

La ley 14046 se sanciona el 19 de agosto de 2021, tras años de ser demandada por el colectivo de personas con discapacidad, y le otorga un rol fundamental a las propias personas con discapacidad y a las organizaciones para diseñar contenidos y posteriormente ser quienes estén al frente del proceso de capacitación a los agentes públicos, garantizando que éste se realice desde un paradigma interseccional y de derechos.

La capacitación tiene por objetivo principal deconstruir la mirada que se tiene de la discapacidad en general y en particular, de las personas con discapacidad únicamente como sujetos de "asistencia" o "cuidado", brindando información apropiada que haga a la reflexión y genere medidas concretas de promoción de derechos, remoción de barreras (conceptuales y actitudinales), y transversalización de la discapacidad en todas las políticas públicas que hacen a la ciudadanía y la vida en comunidad de estas personas.

El énfasis estará dado en posicionar a la persona con discapacidad como sujeto de derecho, capaz de tomar sus propias decisiones.

Con las capacitaciones, se pretende sumar herramientas para evitar la vulneración de derechos y la violencia institucional, que ocurre cuando no se elaboran abordajes de atención, asesoramiento o acompañamiento que tengan en cuenta una correcta y exhaustiva lectura de barreras, y no se generen medidas de accesibilidad, sistemas de apoyo o ajustes razonables acordes a cada situación particular que lo requiera.

OBJETIVO GENERAL:

- Capacitar a los agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Santa Fe, en materia de perspectiva del paradigma social de discapacidad, desde un claro posicionamiento de derechos humanos y haciendo una lectura interseccional de la discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar información precisa y actualizada para que se generen abordajes apropiados y se tengan en cuenta todas las medidas de accesibilidad posibles para que las personas con discapacidad reciban un trato y asesoramiento respetuoso de sus derechos por parte de los agentes públicos de todas las jerarquías, niveles y poderes de la provincia.
- Brindar herramientas para identificar los distintos tipos de barreras existentes que impiden que las personas con discapacidad participen de manera plena e igualitaria de la vida en comunidad.
- Promover la generación de recursos para garantizar entornos accesibles, libres de barreras y de representaciones negativas de la discapacidad.
- Propiciar que las políticas públicas que se generen desde los diferentes niveles del Poder Ejecutivo, incluidos los programas, las medidas y acciones concretas, estén pensadas y propuestas teniendo en cuenta la perspectiva de discapacidad, y la participación y consulta del colectivo de personas con discapacidad cuando ésta sea necesaria.

MODALIDAD:

Se utilizará una modalidad mixta, llevando adelante la capacitación de manera presencial para funcionarios/as en comisiones de.... y en forma virtual por la plataforma que ofrece la provincia.....
Para las y los agentes de los tres poderes de la provincia.

Aún en la modalidad virtual, se prevén instancias de intercambio y retroalimentación de los cursantes con los y las tutoras, capacitadoras o talleristas, tales como foros, reunión sincrónica u otros recursos tales como videos en vivo.

CONTENIDOS:

Se generarán contenidos generales, con adaptaciones o especificidades de acuerdo a las funciones y demandas a las que responda cada sector, para posibilitar que los conocimientos construidos tengan una aplicación práctica y concreta en los distintos ámbitos de trabajo.

Los contenidos se dividirán en cuatro módulos, cada uno de los cuales contendrá actividades obligatorias y una evaluación final integradora de carácter propositiva.

Módulo	Temas	Duración	Recursos didácticos
Módulo 1:	Modelos de discapacidad y conceptos asociados. Terminología apropiada.	90 min.	Encuesta, viñetas con ejemplos, ejercicios de múltiples opciones o verdadero / falso.
Módulo 2:	Marco normativo: tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales. Artículos fundamentales. Aplicación práctica.	90 min.	Ejercicios de aplicación práctica para el cumplimiento de derechos, trabajo con conceptos de diseño universal, sistemas de apoyo y ajustes razonables. Análisis de casos.
Módulo 3:	Personas con discapacidad: sujeto político y construcción de ciudadanía. Reconocimiento y cumplimiento de derechos, trato apropiado y plena participación.	90 min.	Ejercicios para identificar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales. Resolución desde una perspectiva de derechos.
Módulo 4:	Buenas prácticas: generando espacios accesibles, amigables y habitables para todos, todas y todes.	90 min.	Proponer que desde cada área o sector a capacitar se propongan formas o buenas prácticas de accesibilización del espacio, y que se generen compromisos para que se les dé continuidad. Instancia de reflexión y cierre.

Especificaciones por módulo:

Módulo 1:

- Modelos: causas, conceptos asociados.
- De prescindencia (eugenesia y marginación).
- Médico-rehabilitador.
- Social.
- Mitos y estereotipos asociados a cada uno, rol social para la PCD en cada época, rol del Estado y la sociedad ante la temática.
- Conceptos clave: infantilización, capacitismo.

Módulo 2:

- Qué significa ser sujeto de derecho.
- Convención sobre los derechos de las PCD.
- Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley nacional 22431 y Nueva Ley de Discapacidad.
- Ley de accesibilidad web.
- Ley de perros guía y de asistencia.
- Ley de asistencia personal y proyecto ley de apoyos asociación azul (solo mencionar).
- Ley provincial 13853.
- ley provincial 14046.

Módulo 3:

- Trabajo con accesibilidad y barreras en todas sus formas, focalizar en la actitudinal, el capacitismo y la construcción de ciudadanía. Retomar terminología apropiada.

Módulo 4:

- Instancia de cierre.
- Presentación de propuestas de accesibilización de espacios, buenas prácticas, aplicación en sus entornos de lo aprendido.
- Las propuestas que se presenten serán evaluadas como cierre de la capacitación.



Santa Fe, 26 de julio de 2022

Ref. Expte. N° 02001-0061485-3.

Habiendo tomado conocimiento, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para prosecución del trámite.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

-20076

SANTA FE

- 5 AGO. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28342/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe sobre diversos aspectos vinculados a la implementación de la Ley N° 14046.

Se remite **Expediente N° 02001-0061485-3** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 12, avalado por la Ministra del área a fs. 13.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"